



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ACUERDO NÚMERO

(040 - -)

"Por el cual se ajusta y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social Del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud, la cual constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, la cual se encuentra regulada por la Ley 100 de 1993.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ordenanza Departamental 023 de 17 de diciembre de 2004 "Por el cual se reorganiza el Hospital Departamental de Nariño ESE como Hospital Universitario y se adoptan sus Estatutos "son funciones de la Junta Directiva, entre otras, 6. Aprobar la Planta de Personal y las modificaciones a la misma" y "7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos (...)", al igual que lo establece el Acuerdo N° 12 del 09 de octubre de 1998, artículo 3, numeral 7.

Que el Decreto Ley 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el decreto 2539 de 2005 establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales aplican el Decreto 785 de 2005.

Que el decreto 2484 de 2014 reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante Acuerdo No. 002 de fecha 25 de marzo de 2015, la junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., delegó en el Gerente la facultad de modificar los manuales específicos de funciones y competencias laborales de la institución, conforme a lo establecido en el Decreto 2484 de 2014 y de acuerdo a las necesidades del servicio de la entidad.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

040

Que de acuerdo a lo anterior se expidió el Manual específico de funciones y competencias laborales del personal de la planta permanente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se halla dispuesto en la Resolución No.1416 de fecha 26 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo anterior, es deber de la Junta Directiva como autoridad competente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta permanente, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, Decreto 2539 de 2005.

Que por Acuerdo 018 de 04 de diciembre de 2015, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2016 y de acuerdo a Certificación suscrita por el Profesional Universitario de Presupuesto, existe disponibilidad presupuestal para cubrir las asignaciones salariales y prestacionales de los cargos mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar y Modificar en el manual específico de funciones y competencia laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en el nivel asistencial, en el cargo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 11, en el cargo de Auditoría Médica:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD
CÓDIGO	242
GRADO	11
No. DE CARGOS	15
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. AREA FUNCIONAL - AUDITORIA MEDICA (5)	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar labores profesionales de planeación, programación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de actividades relacionadas con la auditoría de cuentas médicas	





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

040-

que deba desarrollar la entidad en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y misionales.

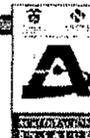
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Programar y participar activamente en las interventorías con los diferentes clientes contractuales según los convenios o contratos suscritos con el Hospital.
2. Apoyar a los diferentes comités en las funciones relacionadas con auditoría de cuentas.
3. Planear y realizar las conciliaciones de auditoría medica con los diferentes clientes.
4. Supervisar y evaluar el cumplimiento del plan de auditoría de la dependencia.
5. Coordinar el desarrollo e implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la dependencia.
6. Participar en la sensibilización del personal sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento de sistema obligatorio de garantías de calidad y parámetros de contratación y normatividad inherentes a la prestación de servicios de salud.
7. Coordinar y ejecutar la respuesta a glosas en los términos establecidos en la normatividad legal vigente en salud y obligaciones contractuales.
8. Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital.
9. Participar activamente en la aplicación y mejoramiento de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.
10. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente
11. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes
12. Participar en la formulación, implementación y control del Plan Operativo Anual de su área.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSSS y el SOGCS
- Normatividad de Historias Clínicas.
- Normatividad en materia Sanitaria.
- Normas en Biosseguridad.

[Handwritten signature]





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

040

<ul style="list-style-type: none"> • Humanización • Seguridad del paciente • Técnicas y Prácticas de auditoría en Salud. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación • Liderazgo de grupos de trabajo • Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Medicina del área del núcleo básico del conocimiento en Medicina, título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar y Modificar en el manual específico de funciones y competencia laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en el nivel asistencial, en el cargo denominado Profesional Especializado Área Salud, código 242, grado 11, en el cargo de Docencia Universitaria:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD
CÓDIGO	242
GRADO	11
No. DE CARGOS	15
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. ÁREA FUNCIONAL – DOCENCIA UNIVERSITARIA (1)	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar las actividades académicas de educación del personal en formación en las áreas de la salud, para los procesos de práctica docente asistencial, ética en la investigación, con las diferentes universidades garantizando el logro de la misión de la organización.	





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

040 -

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar el proceso de acreditación del Hospital como Universitario.
2. Promover, propiciar y realizar los convenios docencia-servicio, ajustados a la normatividad legal vigente en salud, donde el Hospital tenga una relación costo - beneficio favorable
3. Hacer seguimiento a los convenios docencia-servicio y programas conjuntos de actuación entre el hospital y las universidades.
4. Promover la realización de estudios de investigación.
5. Propiciar con la colaboración de las universidades la ejecución de programas de interés general, para el desarrollo de actividades formativas y de investigación.
6. Facilitar el intercambio de información con fines de investigación, entre el Hospital y las Universidades con las que se tiene convenio.
7. Liderar el proceso del Centro de Investigación del Hospital.
8. Revisar y actualizar de manera periódica el reglamento de Internado, Posgrados y Prácticas formativas en salud.
9. Fomentar la realización conjunta con las Instituciones educativas de planes de evaluación de la calidad de la docencia en su componente práctico y de investigación, fomentando el mejoramiento continuo del proceso orientado a metas.
10. Impulsar la actividad docente, sobre todo las especializaciones a nivel de posgrados en las modalidades en las cuales el Hospital pueda tener interés y fortalezas.
11. Planificar el número de estudiantes para práctica formativa en los diferentes programas de la salud, de acuerdo a la capacidad instalada, adherencia a las políticas y directrices institucionales, variedad y complejidad de los servicios.
12. Realizar un proceso objetivo de selección de los aspirantes al internado rotatorio.
13. Monitorear y evaluar el desempeño de los docentes y estudiantes de práctica de los programas en salud.
14. Elaborar el cronograma de rotación de los médicos internos y residentes de acuerdo al plan de práctica diseñado para ellos.
15. Coordinar las reuniones del Comité Docencia- Servicio y de ética, y levantar las actas correspondientes.
16. Colaborar con la revisión de Guías de Práctica Clínica.
17. Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital.
18. Participar activamente en la aplicación y mejoramiento de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.
19. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente
20. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes
21. Participar en la formulación, implementación y control del Plan Operativo Anual de su área.
22. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSSS y el SOGCS • Normatividad de Historias Clínicas. • Normatividad en materia Sanitaria. • Normas en Bioseguridad. • Humanización • Planeación Estratégica • Seguridad del paciente • Ley General de Educación • Sistemas de Gestión Integrados 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación • Liderazgo de grupos de trabajo • Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Medicina del núcleo básico del conocimiento en Medicina, título de postgrado en Docencia Universitaria y matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar y Modificar en el manual específico de funciones y competencia laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en el nivel asistencial, en el cargo denominado Profesional Universitario Área Salud, código 219, grado 07, en el cargo de Oficina Atención al Usuario:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO	219
GRADO	7
No. DE CARGOS	10





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

040

DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. AREA FUNCIONAL - OFICINA ATENCION AL USUARIO (1)	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Diseñar y ejecutar planes y programas que fortalezcan el control de funcionamiento del sistema de felicitaciones, quejas y reclamos, participación social y atención al usuario.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar las estrategias que conduzcan al ejercicio del control social ciudadano y comunitario, sobre la calidad de los servicios que presta la ESE. 2. Atender y orientar a los usuarios, durante el proceso de atención en los servicios de salud que presta el Hospital. 3. Realizar la medición de la satisfacción del usuario y de percepción social de las actividades que desarrolla el Hospital. 4. Orientar y promover el fortalecimiento de los diferentes espacios y mecanismos de participación social en salud (Asociaciones de Usuarios, Comités de Ética Hospitalaria, Comités de Farmacia, etc.), de acuerdo a la normatividad legal vigente en salud. 5. Administrar el sistema de felicitaciones, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes y soluciones en su competencia, para un oportuno y efectivo funcionamiento del mismo. 6. Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital. 7. Participar en la aplicación de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E., relacionados con su área o en las que este interviene. 8. Participar en la formulación, implementación y control del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual de su área. 9. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes. 10. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo. 	





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSSS y el SOGCS
- Normatividad de Historias Clínicas.
- Normatividad en materia Sanitaria.
- Normas de bioseguridad.
- Humanización
- Seguridad del paciente
- Comunicación y orientación al usuario
- Normatividad sobre veeduría Ciudadana.
- Participación comunitaria en la gestión pública

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Psicología o Trabajo Social del núcleo básico de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas y/o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar y Modificar en el manual específico de funciones y competencia laborales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en el nivel asistencial, en el cargo denominado Médico Especialista 8 y 4 Horas Área Salud, código 213, grado 12, para todos los cargos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MEDICO ESPECIALISTA 8 HORAS
CÓDIGO	213
GRADO	12
No. DE EMPLEOS	57
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO

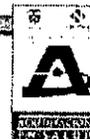




**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. AREA FUNCIONAL – SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS ANESTESIOLOGIA (8) - CIRUGIA GENERAL (6) – CIRUGIA PLASTICA (1) – FISIATRIA (1) –GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (7) – HEMATOLOGIA (1) - MEDICINA INTERNA (8) – NEUROCIRUGIA (4) – NEUROLOGIA (3) – OFTALMOLOGIA (2) – ONCOLOGIA (2) – ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (7) – OTORRINOLARINGOLOGIA (2) – PATOLOGIA (1) – PEDIATRIA (2) – UROLOGIA (1) – NEONATOLOGIA (1)	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar la asistencia médica especializada, poniendo a disposición del paciente todos los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales, para prevenir, mantener y mejorar sus condiciones de salud, dentro de los estándares científicos establecidos para la disciplina y administrativos dispuestos por la organización.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Practicar exámenes de medicina especializada, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de manera que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales, normas, guías y protocolos establecidos.2. Diligenciar las historias clínicas de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia.3. Diligenciar los documentos exigidos para el desarrollo de las actividades en el servicio de manera clara, completa y oportuna, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.4. Cumplir oportunamente y con criterios de alta complejidad con las agendas médicas5. Participar en los procesos de investigación científica que adelante el HUDN.6. Aplicar sus conocimientos científicos en las prácticas docentes que se desarrollen al interior y exterior de la Institución.7. Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital.8. Participar activamente en la aplicación y mejoramiento de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.	





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

9. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente
10. Participar en la formulación, implementación y control del Plan Operativo Anual de su área.
11. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS
- Normatividad de Historias Clínicas.
- Informática básica
- Soporte vital básico y avanzado.
- Normatividad en materia sanitaria.
- Normatividad en Bioseguridad.
- Humanización
- Seguridad del paciente
- Sistemas de Gestión Integrados

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Medicina del núcleo básico de conocimiento en Medicina, título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo, matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley y Registro Médico.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MEDICO ESPECIALISTA 4 HORAS
CÓDIGO	213
GRADO	12
No. DE EMPLEOS	18
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. AREA FUNCIONAL - SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CARDIOLOGIA (2) - CIRUGIA PEDIATRICA (1) - DERMATOLOGIA (1) - ENDOCRINOLOGIA (1) - MEDICINA INTERNA (1) - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA (1) - OTORRINOLARINGOLOGIA (2) - PATOLOGIA (1) - PEDIATRIA (6) - TOXICOLOGIA (1) - UROLOGIA (1)	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar la asistencia médica especializada, poniendo a disposición del paciente todos los conocimientos, habilidades y destrezas profesionales, para prevenir, mantener y mejorar sus condiciones de salud, dentro de los estándares científicos establecidos para la disciplina y administrativos dispuestos por la organización.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Practicar exámenes de medicina especializada, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de manera que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales, normas, guías y protocolos establecidos.2. Diligenciar las historias clínicas de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia.3. Diligenciar los documentos exigidos para el desarrollo de las actividades en el servicio de manera clara, completa y oportuna, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos.4. Cumplir oportunamente y con criterios de alta complejidad con las agendas médicas5. Participar en los procesos de investigación científica que adelante el HUDN.6. Aplicar sus conocimientos científicos en las prácticas docentes que se desarrollen al interior y exterior de la Institución.	





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

7. Participar activamente en los programas de Sistema de Gestión Integrado y de Humanización que se adelanten en el Hospital.
8. Participar activamente en la aplicación y mejoramiento de los estándares de acreditación del HUDN E.S.E relacionados con su área o en las que esta interviene.
9. Aplicar sus conocimientos científicos en seguridad del paciente
10. Participar en la formulación, implementación y control del Plan Operativo Anual de su área.
11. Conocer y cumplir, de acuerdo a su competencia, lo establecido en la declaración de los Derechos y Deberes de los pacientes
12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Normatividad legal vigente en salud, incluido el SGSS y el SOGCS
- Normatividad de Historias Clínicas.
- Informática básica
- Soporte vital básico y avanzado.
- Normatividad en materia sanitaria.
- Normatividad en Bioseguridad.
- Humanización
- Seguridad del paciente
- Sistemas de Gestión Integrados

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Experticia Profesional • Trabajo en equipo y colaboración • Creatividad e innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Medicina del núcleo básico de conocimiento en Medicina, título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo, matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley y Registro Médico.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

[Handwritten signature]





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ARTICULO

QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los

08 NOV 2016


CONSUELO SANTISTEBAN
Presidente


HERNAN ARTEAGA MUÑOZ
Secretario

